

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.753

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto número 2019-0916, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Presidencia por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de artes plásticas y visuales Casa Velázquez, año 2019.

BDNS (identif.): 447025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Tendrán derecho a optar a esta beca de manera individual todos los artistas plásticos o visuales mayores de edad cuya edad esté comprendida entre los 18 y 40 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del 2019, nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrá presentarse a esta convocatoria la beneficiaria que resultó ganadora en la última convocatoria de la beca.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva la Beca de Artes plásticas y visuales Casa Velázquez. El beneficiario de la Beca deberá residir en la Académie de France à Madrid (antes denominada «Casa Velázquez»), quien pondrá a disposición del becario, de forma gratuita, un taller necesario para desarrollar el trabajo que presente a la beca. Participará en los cargos en las mismas condiciones que los artistas miembros de la Académie de France à Madrid. Se asociará al becario a la exposición estatutaria que tiene lugar en París todos los años, haciéndose cargo la Casa de Velázquez de sus gastos de viaje y estancia según las modalidades fijadas por la misma. El becario de la Diputación Provincial de Zaragoza se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los miembros de la Académie de France à Madrid (disponibilidad de un taller, acceso al restaurante según las tarifas en vigor, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros...) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento, bajo la autoridad de su director.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe:*

El presupuesto de esta convocatoria es de 12.000 euros y tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde septiembre de 2019 hasta julio de 2020, sin posibilidad de ampliación alguna. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22019001289).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será durante los días 7,8 y 9 de mayo del año 2019, en horario de 10:00 a 14:00, en el Registro de Entradas de Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 29 de marzo de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.